



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 135 DE FECHA 18 DE  
MAYO DE 2020, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PLAN  
CULTURAS 2020 DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION DE  
ANTOFAGASTA, OTORGANDO AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

KAO/MIH

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139

ANTOFAGASTA, 28 de Mayo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo Nº 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región, modificado por la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 ambas de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región y la Resolución Exenta Nº 129 de fecha 30 de abril 2020 que aprueba Estrategia Programática Regional para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región de Antofagasta que fue modificada a través de la Resolución Exenta Nº 133 de fecha 13 de mayo de 2020, ambas de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta; Resolución Exenta Nº 135 de fecha 18 de mayo de 2020 de esta Seremi, correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2020, del Coordinador de Ciudadanía Cultural de esta Seremi, Resolución Exenta Nº 137 de fecha 19 de mayo de 2020, correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020, de esta Seremi.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el “ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito”.

Que, mediante Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 y el Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 que ofrece directrices para el cumplimiento de la Resolución Exenta 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, para lo cual se elaboró la Estrategia Programática Regional, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a los artistas, creadores, artesanos y cultores a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** para Circulación y exhibición de artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes de la Región de Antofagasta.

Que, atendido lo anterior, dictó Resolución Exenta N° 135 de fecha 18 de mayo de 2020 que aprobó las bases de la convocatoria para invitar a artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, para Circulación y exhibición de artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes de la Región de Antofagasta, la que fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 137 de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, con el objeto de estimular el incremento de la participación activa de un mayor número de artistas, creadores, artesanos y cultores que permitan fomentar la libre concurrencia y competencia y debido a las dificultades que pudieron tener algunos eventuales participantes para cumplir con la presentación de sus propuestas dentro de los plazos fijados, esta autoridad regional de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880, ha determinado ampliar los plazos de la Convocatoria, dictando el correspondiente acto administrativo, por lo que:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución Exenta N° 135 de fecha 18 de mayo de 2020, que aprueba las bases de convocatoria para invitar a artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** para Circulación y exhibición de artistas,

cultores y profesionales de las artes de la Región de Antofagasta, rectificada por la Resolución Exenta N° 137 de fecha 19 de mayo de 2020, ambas de esta Seremi, en cuanto se amplían los plazos de la Convocatoria como se expone a continuación:

**"Capítulo VI.**

**PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

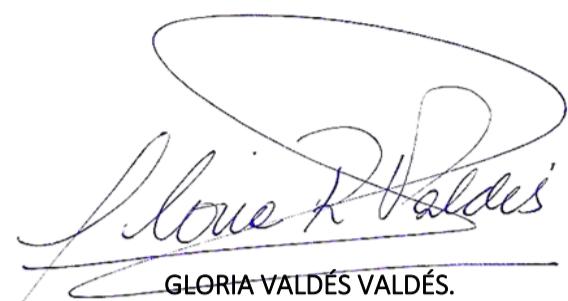
1. **Presentación de propuestas:** por correo electrónico [planculturasantofagasta@gmail.com](mailto:planculturasantofagasta@gmail.com), con documentos y ficha de postulación. Desde las 12:01 hrs del martes 19 de mayo de 2020 hasta las 23:39 hrs del lunes 08 de junio de 2020.
2. **Admisibilidad:** cumple con los requisitos, documentos y plazos establecidos en las bases.  
Días 9 al 11 de junio 2020.
3. **Curatoria y Evaluación:** se evaluarán las propuestas admisibles desde el 12 al 17 de junio 2020
4. **Selección y publicación de resultados:** Se materializa a través de la dictación del acto administrativo que fija selección y no selección de propuestas admisibles el que se publicará el día jueves 18 de junio 2020 en las RR.SS. (Instagram, twitter, Facebook y MINCAP)
5. **Contratación artística:** proceso administrativo de contratación de artistas seleccionados desde el 19 al 24 de junio
6. **Ejecución de actividades:** Difusión de las cápsulas desde el 25 de junio al 31 de agosto 2020 y la entrega material de las piezas artesanales seleccionadas se llevará a cabo desde el 25 de junio hasta el 10 de julio de 2020, debiendo remitirlas a través de alguna empresa de servicios de encomiendas a la dirección de las oficinas de esta Seremi, ubicadas en Antofagasta, calle Arturo Prat N° 253, Antofagasta o en su defecto, a la dirección que le indique en forma anticipada esta Seremi atendido el estado de contingencia sanitaria."

En todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución, rigen plenamente los términos de la Resolución Exenta N° 135 de 18 de mayo de 2020, de esta Seremí.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes. Adjúntese, un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 135, de 18 de mayo de 2020, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Seremi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria R. Valdés".

GLORIA VALDÉS VALDÉS.  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



KAO/MIH

Distribución:

- SEREMI Regional Antofagasta
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.